



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 9 de octubre de 2019

**Res. OAyF N° 367/2019**

**VISTO:**

El TEA A-01-00028657-1/2019 y la Resolución OAyF N° 344/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución OAyF N° 344/2019 se autorizó el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Antonio Gonzalez Trück (D.N.I. N° 31.472.530) para que prestara funciones en la Dirección de Auxiliares de Justicia por la suma de sesenta mil pesos (\$60.000,00) mensuales, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2019.

Que posteriormente, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó que se dejara sin efecto la contratación autorizada por Resolución OAyF N° 344/2019 (v. Adjunto 40214/19).

Que en consonancia con lo antedicho, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria pertinente (v. Constancia de Registración 565/10-2019 Memo 15448/19).

Que asimismo, esta Oficina de Administración y Financiera constató con la Dirección General de Compras y Contrataciones que al día de la fecha Antonio Gonzalez Trück no suscribió el contrato que fuera autorizado por Resolución OAyF N° 344/2019 ni dio respuesta a la comunicación cursada (v. Adjunto 41114/19).

Que en consecuencia y puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, resulta necesario destacar que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley de Procedimientos Administrativos – Dto. N° 1.510/97 el acto en cuestión no ha adquirido eficacia y por lo tanto no ha generado derecho subjetivo alguno.

Que en tal sentido, en atención a lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, corresponderá dejar sin efecto la Resolución OAyF N° 344/2019 por la que se autorizó el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Antonio Gonzalez Trück (D.N.I. N° 31.472.530).

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1510/97 y a notificar al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Déjese sin efecto la Resolución OAyF N° 344/2019 por la que se autorizó el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Antonio Gonzalez Trück (D.N.I. N° 31.472.530).

Artículo 2°: Dese intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1510/97 y a notificar al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Res. OAyF N° 367 /2019